

RESOLUCIÓN No. 329 DE 2021
NOVIEMBRE 24 DE 2021

“Por la cual se modifica la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Remuneraciones no constitutivas de factor salarial, realizada mediante Resolución 001 de enero 5 de 2021.”

LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por
El artículo 97 de la ley 106 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5º del Decreto No 4836 del 21 de diciembre de 2011, establece que el registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional,

Que según el artículo 5 del Decreto 1957 de 2007 que modifica el artículo 30 del Decreto 4730 de 2005, Las desagregaciones establecidas en el presente artículo podrán ser modificadas mediante resolución del Representante Legal, o quien este delegue, para lo cual debe contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal. Dichas modificaciones no requieren aprobación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional;

Que la Resolución No. 010 del 07 de marzo de 2018 emanada de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, establece el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 2º del Decreto No 412 de 2018;

Que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica mediante Resolución No.001 de enero 05 de 2021 realiza la desagregación al Presupuesto;

Que existe saldo disponible de apropiación según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 38021 de noviembre 24 de 2021, expedido por el responsable del grupo de presupuesto;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Remuneraciones no constitutivas de factor salarial, del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica, contracreditando la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS. (\$ 19.323.492,00) M/CTE**, distribuida así:

UNIDAD EJECUTORA 26-02-00 - PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO



“Por la cual se modifica la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Remuneraciones no constitutivas de factor salarial, realizada mediante Resolución 001 de enero 5 de 2021.”

CONTRACREDITOS

RUBRO	REC	DESCRIPCION	VALOR
A-01		GASTOS DE PERSONAL	19.323.492,00
A-01-01		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	19.323.492,00
A-01-01-03		REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	19.323.492,00
A-01-01-03-001		PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	1.118.761,00
A-01-01-03-001-002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	1.118.761,00
A-01-01-03-030	10	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	18.204.731,00
		SUMA CONTRACREDITOS	19.323.492,00

ARTÍCULO 2: Modificar la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Remuneraciones no constitutivas de factor salarial, del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, acreditando la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS. (\$ 19.323.492,00) M/CTE**, distribuida así:

UNIDAD EJECUTORA 26-02-00 - PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CREDITOS

RUBRO	REC	DESCRIPCION	VALOR
A-01		GASTOS DE PERSONAL	19.323.492,00
A-01-01		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	19.323.492,00
A-01-01-03		REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	19.323.492,00
A-01-01-03-002	10	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	4.465.032,00
A-01-01-03-016	10	PRIMA DE COORDINACIÓN	2.413.307,00
A-01-01-03-017	10	PRIMA DE ALTA GESTIÓN	1.936.018,00
A-01-01-03-038-002	10	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	10.509.135,00
		SUMA CREDITOS	19.323.492,00

ARTÍCULO 3: Esta Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 24 días del mes de noviembre de 2021.


ANA MARIA ESTRADA URIBE
Gerente

	Nombre	Firma	Cargo
Aprobó:	Luz Mery Portela David		Dir. Admtva. y Financiera (E)
Revisó:	Luz Mery Portela David		Asesora Financiera
Proyectó:	Roswell Ricardo Medina Arciniegas		Responsable presupuesto